

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 531: MAGÍSTER EN
POLÍTICAS PÚBLICAS, UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 2 de septiembre de 2013.

En la sesión N° 671 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 17 de julio de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Políticas Públicas al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité Interdisciplinario de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas y Administrativas, recomendó un par evaluador externo quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Programa con fecha 27 de marzo de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el Magíster y le debidamente remitido para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 24 de junio de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 671 de fecha 17 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité Interdisciplinario de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Chile, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El carácter profesional, los objetivos y perfil de graduación se han definido de manera adecuada.

El Magíster es un programa profesional de primer nivel que prepara especialistas en la formulación, análisis y evaluación de políticas públicas en Chile y de otros países.



REQUISITOS DE ADMISIÓN

El Programa cuenta con requisitos de admisión claramente definidos y un riguroso proceso de selección.

Destaca la alta demanda por el Magíster y se valora la diversidad de postulantes de otras disciplinas y de postulantes extranjeros.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular es coherente con los objetivos y perfil del graduado.

Algunas asignaturas carecen de bibliografía en su programa.

La regulación de la actividad de graduación no establece criterios de distinción ni requisitos para las opciones que se contemplan: realización de una Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE).

La tasa de graduación es baja y los tiempos de permanencia altos, aunque se valora la disminución de ambos indicadores en los últimos dos años.

Destaca la baja tasa de deserción.

PROFESORES DEL PROGRAMA

El Programa cuenta con un sólido cuerpo docente, con altos niveles de producción y amplia experiencia en las políticas públicas.

Se valora la participación de académicos provenientes de otras universidades, lo que asegura un importante componente de docencia internacional especializada.

APOYO INSTITUCIONAL

Existe un evidente apoyo de las autoridades centrales de la Universidad al Programa.

Destaca la adecuada infraestructura y la asignación de becas estudiantiles, así como la reducción de su arancel a contar del año 2013.

El componente internacional es adecuado y se valora la efectividad de los convenios suscritos con otras universidades.

El Director del Programa y el Comité Académico tienen la tarea de conducir la gestión del Magíster y realizar un seguimiento a las diversas actividades llevadas a cabo, a través de informes periódicos.

Se valora el apoyo administrativo con que cuenta el Programa, para su adecuado funcionamiento.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo y el Plan de Mejoramiento son pertinentes y factibles, logrando identificar debilidades y explicitando las medidas a implementar.

El Programa muestra avances en la superación de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, tales como: una mejor definición del perfil del graduado, imagen del Programa, sistemas de calidad, becas y oferta de seminarios.

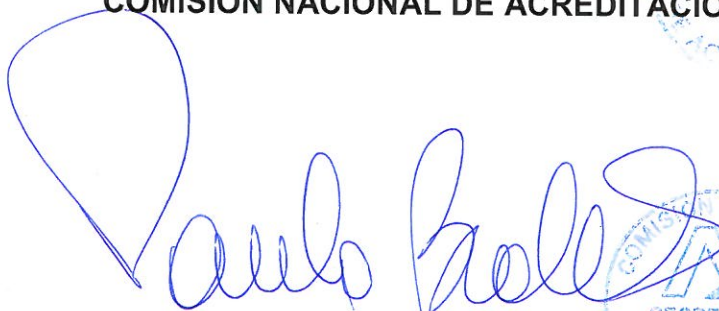
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina el 17 de julio de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

